

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD CUAJIMALPA

## San Mateo Tlaltenango/Testimonios

### Sergio Chávez

Comisariado ejidal. San Mateo Tlaltenango

**Palabras clave:** Comisariado ejidal, propiedad social, regularización

**Entrevista:** ORT

Disponible en [http://ort.cua.uam.mx/?page\\_id=1209#sergio](http://ort.cua.uam.mx/?page_id=1209#sergio)

**Observatorio de Recursos Territoriales (ORT):** Sr. Sergio quisiera que platicara, ¿cómo podemos entender las resistencias y problemáticas de la propiedad social en San Mateo Tlaltenango?

**Sergio Chávez (SCH):** Soy parte de un comisariado ejidal, considero a título personal que tenemos que llevar convenios con la gente que está viviendo en esos asentamientos irregulares, estamos hablando de un 30% del territorio ejidal. Con el gobierno también, que en este caso es el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS). Tenemos dos alternativas: la primera es que la gente que está en asentamientos irregulares en terrenos ejidales llegue a convenir con el comisariado ejidal. El comisariado ejidal es el que representa una Asamblea del gremio ejidal. La Asamblea está conformada por 128 titulares y estamos encargados de decidir a favor o en contra de cualquier proyecto, tiene que ser 50% +1 según el quórum. Como comisariados, somos un filtro para poder ejecutar lo que la Asamblea dice y en este caso de asentamientos irregulares. La historia dice que en su momento no pudieron parar el proceso de asentamientos irregulares y ahorita es muy difícil. Hablamos de más de 2500 gentes asentadas nada más en la zona de Pachuquilla, aparte esta la zona de La Zanja, de Abasolo al oriente del pueblo, estamos hablando de cuatro mil gentes más menos, en donde ya no podríamos llegar a convenios porque habría un problema social, haríamos cuatro mil juicios, que es ilógico porque si con 5 o 10 tardamos años, imagínese cuatro mil juicios. Ésa es una, dos: la inyección económica para los juicios sería fatal, catastrófica, porque el ejido no soportaría esos gastos. Entonces nuestra idea es hablar y hacer mesas de trabajo con líderes y los vecinos que están en asentamientos irregulares y llegar a convenios para que ellos tengan una certeza jurídica, un patrimonio y puedan llegar a convenir con el ejido comprando la tierra. La Asamblea estaría de acuerdo en tener vecindados. Cuando ellos compran la tierra el ejido los protege o en su defecto, los saca del fuero ejidal, del fuero agrario, para que ellos lo hagan pequeña propiedad; cambio de uso de suelo y ellos ya pagarían escrituras, pagarían los impuestos y harían lo que quisieran con su terreno.

**ORT:** En este caso, por ejemplo, están dos opciones: haces un convenio con el ejido, para hacer la compra del terreno y el ejido le dice: “ten un aval, de que tú lo estás comprando y yo como ejido te doy un documento”, pero ahí la opción es no una escritura sino, te mantienes dentro del ejido. La otra es: “tu compra y si te quieres salir del ejido, yo te libero la tierra del fuero ejidal y tú puedes hacer todo el proceso para hacer la regularización.” Ahora, hay mu-

chas personas que argumentan que ya le pagaron al ejido, que ya pagaron esa tierra... SCH Ese punto también me toca, pues, desgraciadamente comentarlo. Porque los 128 titulares han sido de descendencia a descendencia, entonces si los padres o los abuelos hicieron ese movimiento, no tenían conocimiento de que el ejido eran tierras de uso común y ellos pensaban que era su parcela. Por eso decían: “esto es mío, a mí me lo heredó mi abuelo, y yo puedo hacer lo que yo quiera”, entonces ahí hay falta de conocimiento, pero desde 1932 cuando decretan que la tierra es para quien la trabaja, siempre han sido tierras de uso común, toda la vida, no ha habido parcelas. Parcelas en el ejido de San Mateo hay dos que tenemos los títulos pero son para trabajarlo en grupo, lo demás son tierras de uso común, por tal motivo mucha gente vendió sus tierras pensando que eran suyas, hicieron contratos de compra venta fuera de la Asamblea, entonces por lógica si el 50%+1 no vende un terreno entonces es apócrifo, es ilegal. Bueno, para que esto funcione la gente que compró debe de exigirle a la gente que le vendió, su capital o en su defecto llegar a un convenio para que entre ellos dos liberen el terreno con el comisariado ejidal en turno. Un ejemplo, si una persona compró un terreno en doscientos mil pesos, esos doscientos mil pesos, tiene que recuperarlos con la persona que supuestamente le vendió; porque no es el dueño. Puede haber demandas, puede haber muchas cosas pero si el ejido está pidiendo trescientos mil pesos el ejido recupera los trescientos mil pesos independientemente que los doscientos estén peleados, eso ya no es cuestión del comisariado, es cuestión de las dos personas que entraron en ese convenio. Sí la gente que vendió ya murió, la gente que ha vendido está suspendida y no tienen manera de soportar un gasto de esa magnitud pero dentro del comisariado, dentro de la Asamblea tenemos estatutos internos en los cuales, si la persona que compró, llega a un acuerdo y dice al ejidatario que el tiene el título: “sabes que, yo me hago responsable aunque no lo haya yo vendido, lo vendió mi papá, pero qué hacemos, no tengo dinero”, entonces ahí entran los estatutos internos, ya la Asamblea decidirá cómo sancionará al compañero; si no se le da una derrama económica, si se le quita un poco de terreno, si se le pide mensualidades según la capacidad que tenga económica, pero eso ya son asuntos internos, donde la reforma agraria no interviene porque somos autónomos. Por eso tenemos asuntos internos.

**ORT:** Sí, ustedes pueden tomar decisiones internamente, el comisariado decide, bueno no el comisariado solo, sino la Asamblea...

**SCH:** Entonces ahí, lógico que mucha gente te va a decir: “yo ya le compré a fulano y a mi me vale y háganle como quieran...” entonces ahí es donde debemos tener pláticas, primero pues con el titular que vendió, bajo qué términos vendió, porque muchos lo querían escudar como una renta y decían: “no, yo lo estoy rentando, no, yo no he vendido”, entonces primero hay que ver bajo qué términos tiene esos contratos, después de ahí llegar a convenios. Y la tercera fórmula, por así decirlo, sería que el gobierno federal en este caso, la institución INSUS indemnizara al ejido y de allí ellos cobran los tributos que tuvieran que cobrar conforme a derecho.

**ORT:** ¿Es decir, todo lo que está ocupado por el ejido, digamos, todo lo que ya le pagó el ejido, toda la ocupación del ejido, se lo pagaría INSUS al ejido...?

**SCH:** Sí, sí, pero eso es..., INSUS por ejemplo, va a decir: “Haber, yo te pago el metro a un peso”, un ejemplo ¿no? cuando el metro vale dos mil, por así decirlo, entonces lógico que la Asamblea diga: “no cómo crees, pues ellos van a pagarlo a peso y van a cobrar para toda la vida los impuestos”, porque ellos cobrarían impuestos conforme a catastro, o sea ellos tienen toda la vida para recuperar su dinero. Entonces lo más sano y lo más justo sería que llegáramos a un acuerdo primero con los que compraron y a lo mejor un 20 -30% acepta y el otro

60-70% no, pero ya sería diferente, ¿por qué?, porque ya al momento que vean que lo que estamos diciendo es verdad se pueden adherir sin compromiso el comisariado. No vamos a obligar a nadie, les vamos a decir qué es verdad, qué nosotros presentamos al momento de hacer el convenio, les entregamos un documento oficial por parte de la agraria para que quede asentado y registrado en un acta, y eso son sus escrituras. De ahí empieza el proceso para cambiar uso de suelo, o en su defecto dejarlo como ejido, pero el ejido tendría, por así decirlo, el manejo de los servicios primordiales y aunque la persona tenga la posesión.

**ORT:** Sí, porque el terreno, digamos la zona, es ejidal. La propiedad, el inmueble es tuyo, pero la calle, etc...sigue siendo ejido.

**SCH:** Sí, entonces son dos propuestas, la primera es llegar a convenir con los que quieran, haciendo mesas de trabajo líderes de los asentamientos que tenemos, la segunda propuesta es llegar a convenir con INSUS que es el responsable pero tener un convenio sano para que a futuro nosotros nos quitemos de problemas, pero que sea algo real, algo coherente.

**ORT:** Y por ejemplo, obviamente en todos estos trabajos que se hacen desde la universidad, la gente considera que primero el ejido tiene que decidir cosas, o sea de manera natural, por qué, porque saben que la decisión y el convenio tiene que ser antes con ustedes y ya después con quien corresponda.

**SCH:** Sí, sí porque somos los dueños de la tierra. A fin de cuentas, por eso son tierras de uso común, porque no prescriben, o sea son inembargables e inalienables, porque la ley agraria así lo dice. Entonces dice una señora: “yo tengo 20 años, ¿por qué me vienes a cobrar hasta ahorita?”, porque simple y sencillamente la gente que estuvo al mando no tenía conocimiento agrario o simple y sencillamente a título personal lo hacía con dolo.

**ORT:** Claro, y aparte, a ver, el porcentaje de los ejidatarios que vendieron es altísimo, el 85% del ejido vendió.

**SCH:** Sí, mucha gente lo quería tapar con rentas, decían: “no, no vendí, estoy rentando”, mucha gente decía: “no, si na’más le presté”, “es mi trabajador”, “es mi ahijado”, “es mi chiquillo y cómo le voy a quitar”, o sea, en una Asamblea se acuerda y se dice: “en base al artículo 27 de la ley agraria, nosotros tenemos el fuero para decir quién se queda y quién se va” y para no tener complicaciones ni conflicto vamos hacer, y a cubrir y a proteger a todos los que vengán consanguíneos. En el momento en que se hace eso, entonces sí: “tú tienes derecho, no tienes por qué pagar el terreno, tú tienes derecho porque es el nieto, el nieto y demás”, pero son los consanguíneos. No entraron los políticos, que en este caso serían los yernos, la nueva y ya. Voy a poner el caso de mi, yo tengo el derecho y lo tienen mis hijos y mis nietos; mi esposa no, porque no es consanguínea, porque si hacemos eso, entonces la esposa va a traer a su familia que ya compró por aquí o que quieren que la proteja y luego la familia de ellos ya no sería consanguínea porque se hace una cadenita de miles y miles de personas. Siendo consanguíneos tenemos la obligación de cuidar, porque es un desdoblamiento normal, natural del ejido. Si habría 120-128 titulares hace veinte años eran quinientas gentes, ahorita son mil quinientas.

**ORT:** Pero por ejemplo, usted le deja a su hijo y si en determinado momento su hijo no está y queda su esposa, que no es consanguínea, ¿entonces pueden decir que no es suyo?

**SCH:** Cuando una persona le deja el título a una persona que no es consanguínea, en los asuntos internos se argumenta y se especifica que cada titular debe tener su expediente interno, el cual debe estar actualizado para que él monitoree a su familia: quién está viviendo en el terreno que tiene en posesión:

“Sabes qué, ésta es mi hija pero ya se casó, ésta es la casa sus éstos hijos”, y en el momento que eso sucede ya hay un expediente y el que era titular su consanguíneo ya se lo dejó a la esposa que ya no es consanguínea, entonces la esposa tiene que respetar el expediente anterior. Tiene que cuidar a los hermanos del esposo, a los sobrinos y a todos los consanguíneos. No tiene que llegar a decir: “ahora yo soy la titular, ahora hágase familia Juárez, y ahora entra la familia Márquez”, no. Ella tiene la obligación de respetar lo que en el expediente existe, por eso estamos poniendo candado para que la gente que dejó el título a manos de otras personas que no son consanguíneos tengan la obligación de respetar lo que se dice.

**ORT:** Otra pregunta, ¿hacia adentro del ejido del comisariado, hay diferencias en las propuestas o están de acuerdo todos?

**SCH:** Hay diferencias, hay diferencias inclusive cuando se hace una propuesta de esa índole la manejamos abierta la Asamblea, para que en una próxima se llegue a concluir la diferencia. Porque de los 128, diez toman la palabra y esos diez tienen, por así decirlo, liderazgo, pero hay personas que actúan de mala fe, entonces ahí es donde se choca, y es cuando se dice: “se queda abierta”. “Vamos a explicar con los familiares, que nos den otra idea”, “vamos a explicar con los que se callaron, porque los que callan otorgan; pero que me digan ¿por qué no hablaste?, no pues es que tengo miedo, es que me amenazó”. Entonces se llega a consensos a largo plazo para que ejecutemos por mayoría lo que se está diciendo. Porque mañana pasado yo no puedo decir: “no yo no estuve” No, aquí está tu firma. Y si te callas otorgas y si te fue mal; haga de cuenta que yo tuve una idea pero no la vendí bien en la Asamblea, me la desechan, se queda abierta la Asamblea, vuelvo a exponer, me la vuelven a desechar por intereses y yo tengo que acatarme a lo que la Asamblea decida, pero esa es mi responsabilidad, cómo venderle la idea a la Asamblea. Ése ya soy yo el que expone cómo venderla, porque no voy a llegar a tamborazos sino explicándoles maquetas o explicándoles con números o explicándoles con papel en mano, a qué tenemos derecho a qué tenemos obligaciones.